

Municipalidad de Allen

(RIO NEGRO)

CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA

Allen, 7 de Mayo de 2015.

VISTO:

La Ley 26.651 sancionada el 20 de Octubre de 2010 y promulgada el 15 de Noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también en su exhibición pública en todos los Organismos nacionales y provinciales, el mapa Bicontinental de la República Argentina el cual muestra la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector continental e insular;

Que el nuevo mapa pone en relieve al territorio argentino en la misma escala, cuando en el anterior se mostraba la parte continental argentina y en un pequeño cuadrado la representación antártica;

Que al mostrar el territorio en toda su proporción, tomamos conciencia que la Argentina no termina en Ushuaia sino que tenemos una gran parte en el sector antártico y en donde ejercemos soberanía hace muchos años;

Que el trazo de dicho mapa surge por los derechos antárticos, cuando el mundo definió que el continente blanco no tendría bandera ni sería reconocido por un solo país;

Que el Instituto Geográfico Nacional, tiene la misión de la representación del territorio en función a las normativas vigentes y la Ley 26.651 es una ley aprobada por unanimidad en el Congreso de la Nación, y no es una política de un gobierno;

Que también hay una ley que dice que la provincia de Tierra del Fuego es "Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur", por consiguiente Tierra del Fuego pasa a ser la provincia más grande del país;

Que el mapa Bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Militar, muestra el Sector Antártico en su real dimensión, con una superficie total de 3.761.247 Km² de los cuales 2.791.810 se encuentran en el Continente Americano y 969.464 Km² en el Continente Antártico en el cual se incluyen (Islas Orcas del Sur y Sándwich del Sur) demostrando ser prácticamente la mitad del territorio continental;

Que el mismo pone de manifiesto nuestro carácter de Nación Américo-Antártica, pudiendo subsanar de



DIANA LAURA MARCHEGGIAN
SECRETARIA
Concejo Deliberante

ELENA CORA CABRERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Municipalidad de Allen

(RIO NEGRO)

CONCEJO DELIBERANTE

esta manera las ediciones ya entregadas en donde se mostraba a nuestro territorio Antártico en un pequeño recuadro a la derecha del mismo en una escala diferente;

Que el suelo Nacional es bañado no sólo por el Océano Atlántico sino también por el Océano Pacífico y el Glaciar Ártico, además posee una amplia fauna marítima representando una fuente de alimentación que en la actualidad resulta muy importante y a futuro será imprescindible;

Que es de suma importancia que nuestra comunidad desde temprana edad, conozca y tenga en su memoria la importancia de nuestra Antártida Argentina tanto como reserva de agua, como el símbolo que representa los esfuerzos de tantos compatriotas que, desafiando la soledad y las adversidades climáticas la ocupan en la actualidad y desde hace 107 años en forma ininterrumpida;

Que Argentina es el país con mayor cantidad de Bases en la Antártida, entre ellas: Jubany - Esperanza - Marambio - San Martín - Belgrano, siendo la Orcadas del Sur la que desde el año 1904 posee ocupantes en forma permanente;

Que la soberanía Argentina sobre su superficie insular y continental Antártica debe ser defendida en toda su extensión, siendo necesario para ello conocerla en su real dimensión, "pues no se puede amar lo que no se conoce ni defender lo que no se ama";

Que se lleva adelante una difusión del tema, solicitando a los Concejos Deliberantes de todas las ciudades de la República Argentina, la sanción de normas en este sentido;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 07-05-15, según consta en Acta N° 1141, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.651 promulgada el 15 de Noviembre de 2010.

Artículo 2°: SOLICÍTASE al Concejo Provincial de Educación de Río Negro declare de Interés Educativo, Comunitario y Cultural, la obligatoriedad de utilizar el mapa Bicontinental, que fuera



[Handwritten signature]
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Municipalidad de Allen

Municipalidad de Allen

(RIO NEGRO)

CONCEJO DELIBERANTE

confeccionado por el Ex Instituto Geográfico Militar actualmente Instituto Geográfico Nacional, en la asignatura de Geografía en todos los niveles educativos.

Artículo 3°: SOLICITASE al Poder Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente se proporcione a cada uno de los establecimientos Educativos y/o culturales, Jardines Maternales y de Infantes un mapa de las características delineadas por el Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina.

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, al Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina, a la Fundación Marambio y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia, para que adopten iguales medidas, en defensa de nuestra soberanía nacional.

Artículo 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2015.C.D.-


CARMEN ALBERTO SANCHEZ
SECRETARÍA
Concejo Deliberante




ELENA CARRERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante